



APRUEBA POLÍTICA DE UBICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, ELABORADA POR LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y VALIDADA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB. ESTIPULA OBJETIVOS, DIRECTRICES, FUNCIONAMIENTO Y DEBERES QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3055

SANTIAGO, 16 NOV 2017

VISTOS:

Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República; en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en el Decreto N°83 del año 2004 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en el Decreto Exento N° 1106 de 2016 del Ministerio de Educación, que establece el orden de subrogación del Secretario General de la JUNAEB.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una corporación autónoma de derecho público que tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la ley N° 15.720;



2.- Que, las entidades regidas por el Decreto N°83 del año 2004 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia – entre las cuales se encuentra incluida la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas- deben adoptar políticas de seguridad permanentes que incluyan planes de contingencia frente a incidentes de toda índole que pudiesen poner en riesgo la continuidad operacional de los sistemas de información institucionales;

3.- Que, el señalado decreto establece las características mínimas obligatorias de seguridad y confidencialidad que deben cumplir los documentos electrónicos de los órganos de la Administración del Estado;

4.- Que, las exigencias y recomendaciones previstas en la norma, tienen por finalidad, garantizar estándares mínimos de seguridad del uso, almacenamiento, acceso y distribución del documento electrónico, facilitar la relación electrónica entre los órganos de la Administración del Estado, la ciudadanía y el sector público en general; salvaguardar el uso del documento electrónico de manera segura, confiable y en el pleno respeto a la normativa vigente sobre confidencialidad de la información intercambiada.

5.- Que, JUNAEB para dar cumplimiento a lo establecido en la norma citada, así como de sus objetivos institucionales, requirió confeccionar una Política de Ubicación y Protección del Equipamiento respecto de sus instalaciones ubicadas en calle Monjitas N° 565 de la comuna de Santiago, que permita cumplir con las condiciones adecuadas para su funcionamiento, en relación al resguardo de la seguridad de la información, de los funcionarios y del equipamiento.

6.- Que, por medio del texto confeccionado por la Unidad de Servicios Generales y validado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional, de fecha 16 de noviembre de 2017, se establecieron los objetivos, directrices, funcionamiento y deberes aplicables a esta Política.

7.- Que, dicho manual tiene como objetivo entregar los lineamientos de la ubicación y protección del equipamiento, de modo de protegerlo y reducir el riesgo de deterioro ya sea por factores ambientales, robos, pérdida o interrupción de las operaciones de la institución y/o respecto del acceso de personas no autorizadas a las dependencias de JUNAEB, entre otros.



8.- Que, esta Política es aplicable a todas las plantas y pisos donde existen puestos de trabajo de funcionarios.

9.- Que, se establecen responsabilidades específicas para los diferentes funcionarios que conforman el organigrama general de la Dirección Nacional, que permitirán la ejecución eficiente de esta Política. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE, Política de Ubicación y Protección del Equipamiento, de fecha 16 noviembre de 2017, del Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB, la que establece sus objetivos, funcionamiento, directrices y deberes, aplicables todos los funcionarios que realizan labores en las dependencias de la Dirección Nacional de JUNAEB, cuyo texto señala:

POLITICA DE UBICACIÓN Y PROTECCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

1. OBJETIVO

La presente política tiene como objetivo entregar lineamientos de la ubicación y protección del equipamiento para protegerlos y reducir el riesgo de las amenazas y peligros ambientales y las oportunidades de acceso no autorizado en dependencias de la dirección nacional de JUNAEB.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente política aplica a todas las plantas y pisos donde existen puestos de trabajo de funcionarios contratados en calidad jurídica de planta, contrata y honorario, que componen el organigrama de la Dirección Nacional de JUNAEB, ubicadas en calle Monjitas #565, comuna de Santiago.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Roles	Responsabilidades
Gabinete	Distribuir las plantas físicas para el trabajo de cada Departamento y Unidad pertenecientes al organigrama de JUNAEB, considerando el emplazamiento de los equipos para reducir los riesgos de cualquier tipo.



Roles	Responsabilidades
Encargada Sistema Seguridad de la Información	Verificar y monitorear la ejecución de la política.
Jefe del Departamento de Informática	Verificar la ejecución de la política, proteger las instalaciones de almacenamiento para evitar el acceso no autorizado, emplazando los equipos en un lugar determinado para evitar el acceso innecesario a las áreas de trabajo.
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas	Establecer los controles para minimizar el riesgo de amenazas físicas o ambientales tales como robo, incendio, humo, falla de suministro de agua entre otros.
Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Minimizar el riesgo ante las oportunidades de acceso no autorizado.
Jefes de Departamentos	Promover el cumplimiento instrucciones relativas al consumo de alimentos, bebidas y tabaco en las cercanías de los medios de procesan y soportan información, promover prácticas de escritorio limpio.
Funcionarios JUNAEB	Acatar las directrices que entrega la presente política.

4. DIRECTRICES

Los funcionarios, deben considerar las pautas o lineamientos para proteger los equipos de daños, robos, pérdida e interrupción a las operaciones de la institución, dado que cada uno de ellos tiene un lugar determinado que minimiza el riesgo a que personas no autorizadas tengan acceso a datos sensibles con los cuales se trabaja en JUNAEB.

En caso de ser necesario ingresar a zonas con control limitado, se deberá enviar mail solicitando autorización al Departamento o Unidad responsable de la custodia o administración de esta zona, cumpliendo con lo indicado en la Política del Control de Ingreso Físico.

El equipamiento debe estar ubicado o protegido de forma que se reduzcan los riesgos provocados por amenazas y peligros ambientales, y accesos no autorizados.

Las jefaturas de cada departamento, deberá impartir instrucciones relativas al consumo de alimentos, bebidas y tabaco en las cercanías de los medios de procesan y soportan información. Asimismo, deberá promover prácticas de escritorio limpio, según lo establecido en la Política de escritorio y pantalla limpios.

5. REVISIÓN

Esta Política de controles de ubicación y protección del equipamiento tendrá vigencia de dos años calendario desde su aprobación; no obstante, el Secretario General podrá autorizar revisiones y modificaciones antes del periodo de vencimiento.

6. DIFUSIÓN

La Política de Ubicación y Protección del Equipamiento, se comunica y difunde a todo el personal de la institución a través de emailing, informando de su publicación en la intranet institucional, lo cual permite su libre consulta a todo el personal de JUNAEB. El acceso de los usuarios a la intranet institucional es a través de su login y password personal.



7. CONTROL DE CAMBIO

Nº Revisión	Cambio	Páginas Modificadas	Fecha	Autor
00	Creación de Política	0	07/06/2017	Departamento de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE, con las obligaciones específicas establecidas para los diferentes funcionarios del organigrama General de la Dirección Nacional de JUNAEB.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFÚNDASE, dicha Política de Ubicación y Protección del Equipamiento, por medio de su publicación en la Intranet institucional permitiendo así su libre consulta para todos los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo 51° de su reglamento.



MBG/RFV/jon/sfa

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Jefaturas de Departamentos de JUNAEB
- 2.- Directores Regionales de JUNAEB
- 3.- Archivo DEPLACGE

Minuta Jurídica N° 4246-17

